



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nro. 085-2025-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 05 de febrero de 2025.

El Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Proveído S/N del Gerente Municipal, Informe N° 0184-2025-HMPP-GM-OGPP de la oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0051-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 000-2025-HMPP-GM-OGPP/OPYM de la Oficina de Planificación y Modernización, Memorando N° 0151-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 0117-25-HMPP-GM-GAT-OHA de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 0081- 2025-HMPP-GM-GAT/SGR de la Sub Gerencia de Recaudaciones, presentan el plan de trabajo denominado, **“MEJORAMIENTO DE LAS RECAUDACIONES NO TRIBUTARIAS EN ATENCION DE LOS SERVICIOS EN LA TERMINAL TERRESTRE - 2025”**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194 “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”, *del mismo modo el Art. 195 “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y le economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)”*

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie:*

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 7 Titular de la Entidad, numeral 7.2 El titular de la Entidad es el responsable de, *inciso II) Lograr que los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y presupuesto Institucional se reflejan en las funciones, programas, Sub programas, actividades y proyectos a su cargo;*

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0194-2024-A-HMPP-PASCO de fecha 16 de julio de 2024**, faculta al Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco las facultades administrativas y resolutivas del alcalde, mencionando

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO;** (...) numeral 23) *Aprobar los Diferentes Planes de Trabajos y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad. (...);*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 445-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva General N° 001-2023-HMPP-GM-OGPP “Directiva Para la Formulación de Planes de Trabajo”;

Que, mediante Informe N° 00-2025-HMPP-GM-OGPP/OPyM de la Oficina de Planificación y Modernización, aprueba el plan de trabajo denominado, **“MEJORAMIENTO DE LAS RECAUDACIONES NO TRIBUTARIAS EN ATENCION DE LOS SERVICIOS EN LA TERMINAL TERRESTRE - 2025”**, si está en Plan Operativo Institucional 2025 de la SUB GERENCIA DE RECAUDACIONES y cumple con los lineamientos de la Directiva Gerencial N° 001-2023-HMPP-GM-OGPP “Directiva Para la Formulación de Planes de Trabajo”;

Que, mediante Informe N° 0184-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina de Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el informe N° 0051-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, que autoriza la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 163,425.00 (Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veinte y cinco con 00/100) soles.**

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **“MEJORAMIENTO DE LAS RECAUDACIONES NO TRIBUTARIAS EN ATENCION DE LOS SERVICIOS EN LA TERMINAL TERRESTRE - 2025”**, por la suma de **S/. 163,425.00 (Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veinte y cinco con 00/100) soles**, de acuerdo a su Estructura Presupuestal detallando lo siguiente:

Fuente de financiamiento	: 5. Recursos determinados.
Rubro	: 08 Impuesto municipal.
Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Actividad	: 5001036 Prevención, supervisión y control de la circulación terrestre.
Secuencia funcional	: 0059 Servicios de terminales terrestres.
Genérica de gasto	: 2.3. Bienes y Servicios. : 2.6. Adquisición de activos no financieros.
Monto	: S/. 163,425.00

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la ejecución de las acciones de la aprobación del plan, “**MEJORAMIENTO DE LAS RECAUDACIONES NO TRIBUTARIAS EN ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA TERMINAL TERRESTRE - 2025**”, el cual se encuentren sujetas a disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudaciones, Administrador de la Terminal y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: **CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, de advertirse dolo, negligencia o acto análogo en cumplimiento de sus funciones será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudaciones, Administrador de la Terminal, se exhorta el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO: **EXHORTAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudaciones, Administrador de la Terminal y demás instancias administrativas a liquidar los planes realizados en el año 2024, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEXTO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudaciones, Administrador de la Terminal y demás instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

Un futuro diferente